

Avellaneda, 26 MAR 2012

VISTO:

El expediente 01-134/2012

Lo establecido por el Art. 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad sobre las atribuciones del Sr. Rector

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente Acta de Acuerdo es la prestación de espacios físicos por parte de la Escuela de Educación Primaria N° 7 Mariano Moreno, a nuestra Universidad.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto por el Art. 40 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

El Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la firma del Acta de Acuerdo entre Escuela de Educación Primaria N° 7, Mariano Moreno, y la Universidad Nacional de Avellaneda, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

Resolución N:

157 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**ACTA DE ACUERDOS ENTRE INSTITUCIONES****DISTRITO AVELLANEDA****MOTIVO: EDIFICIOS COMPARTIDOS**

En Avellaneda a los 11 días del mes de Julio del año 2012 se firma la presente acta de acuerdo entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, con domicilio legal en la calle Ameghino 838P. 3° de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por su **Rector, Ing. Jorge Fabián, Calzoni, DNI. 16.506.399**, por una parte **EN ADELANTE "LA UNDAV"** y la **ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 7 Mariano Moreno**, con domicilio legal en la calle 9 de julio 214 de la Ciudad de Avellaneda, representada por su **Directora Sandra Francischini, DNI: 16.900.802, EN ADELANTE "LA ESCUELA"** al fin de establecer, pautas acuerdos y responsabilidades por parte de ambas instituciones según los ítems que se detallan:

1) ESPACIOS FÍSICOS

1.1- LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE CEDERA LA ESCUELA A LA UNDAV COMPRENDEN LA TOTALIDAD DE LAS AULAS DE LA INSTITUCIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN LA OFICINA CORRESPONDIENTE A LA PRECEPTORIA Y LAS INSTALACIONES SANITARIAS EXISTENTES EN LA ESCUELA

1.2.- ACCESOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

PUERTA DE ENTRADA Y SALIDA PRINCIPAL SOBRE LA CALLE 9 DE JULIO, N° 214.

Dichos accesos se marcan en el plano adjunto

1.3.- TRAYECTOS: se explicará en forma gráfica en plano de trayectos el recorrido de los alumnos y su desplazamiento desde la puerta de entrada de la institución a las aulas. Salones, patios, baños, etc.-

2) MUEBLES Y ÚTILES

2.1.- LA UNDAV LLEVARA DE SU PROPIO EDIFICIO LA CANTIDAD DE MESAS, BANCOS, SILLAS, PIZARRONES y OTROS ELEMENTOS QUE SE DETERMINARÁ POR ACTA SEPARADA

Elementos que permanecerán como propiedad de LA UNDAV

2.2- Al referirnos a las tizas y los borradores cada institución se responsabilizará de proveer de dichos elementos a los docentes.

3) HORARIO DE ENTRADA Y DE SALIDA

El horario de entrada será todos los días de 17:30 hs. y el horario de salida será todos los días a las 23:30 hs.

Aclaraciones:

El uso de dichos espacios físicos como así también su cuidado y conservación incluyendo, mesas, sillas, bancos, pizarrones y otros, siendo compartidos por la UNDAV Y LA ESCUELA, serán responsabilidad de ambas instituciones.

Los espacios prestados sólo serán de uso de la institución UNDAV la responsabilidad del cuidado, conservación de los mismos, en todos sus aspectos (roturas, descuidos, etc.) será de dicha institución.

La limpieza del uso de los espacios físicos, se determinará en acta separada, por las autoridades de ambos establecimientos educativos, como así también la distribución de tareas y horarios del personal auxiliar,

Todos los abajo firmantes acuerdan lo expresado en el acta y se comprometen a cumplir con lo acordado, si se produjera cambios en alguno de los ítems, deben notificarlo a las autoridades respectivas por escrito.